

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IE N° 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN – DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD”

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio de Inversión Pública Regional, en adelante la ADENDA, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en la calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, Mg. Luis Alberto Valdez Farías, identificado con DNI N° 80396492; y de la otra parte, **FERREYROS S.A.**, con RUC N° 20100028698, con domicilio legal para estos efectos en Jr. Cristóbal de Peralta Norte N° 820, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 00838411 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su apoderado, el Sr. José Miguel Salazar Romero, con DNI N° 06442270, y por su Gerente Central de Finanzas, el Sr. Hugo Ernesto Sommerkamp Molinari, con DNI N° 06287964, según poderes y nombramientos inscritos en los asientos D00005, B00014 y C00037 de la Partida Electrónica N° 00838411 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA**; en los términos y condiciones siguientes:

A **LA EMPRESA PRIVADA** y a **LA ENTIDAD PÚBLICA** se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de abril de 2017, LAS PARTES suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IE N° 66 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - CENTRO POBLADO DE CHEQUEN – DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD” (en adelante EL PROYECTO), conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases del Proceso de Selección N° 008-2016-GRLL/CE/LEY-29230, la propuesta técnica y económica, por un monto total de inversión de S/. 6'452,411.44 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos once con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1553-2017-GRLL/GOB de fecha 23 de agosto de 2017, LA ENTIDAD PÚBLICA aprobó la reducción del monto total de inversión del Convenio de Inversión Pública Regional con el objeto de financiar la ejecución del proyecto, de S/. 6'452,411.44 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos once con 44/100 soles), al monto total ascendente de S/. 6'434,078.94 (Seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 94/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Con fecha 29 de setiembre de 2017, LAS PARTES suscribieron la Primera Adenda al Convenio con el objeto de modificar la cláusula Tercera del Convenio, en el extremo del monto total de la inversión, con la finalidad de actualizar dicho importe de conformidad con el monto adjudicado a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA según Proceso de Selección N° 009-2016-GRLL/CE/LEY 29230 para la Contratación de la Entidad Privada Supervisora, variando el monto total de la inversión de S/. 6'452,411.44 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos once con 44/100 soles), al monto total ascendente a S/. 6'434,078.94 (Seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 94/100 soles).

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1073-2017-GRLL/GOB de fecha 26 de junio de 2017, LA ENTIDAD PÚBLICA aprobó el Documento de Trabajo del proyecto “Mejoramiento del



Servicio de Educación Secundaria de la I.E. N° 66 César Abraham Vallejo Mendoza – Centro Poblado de Chequen – Distrito de Chepén – Provincia de Chepén – La Libertad”, presentado por LA EMPRESA PRIVADA.



Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1694-2017-GRLL/GOB de fecha 13 de setiembre de 2017, LA ENTIDAD PÚBLICA aprobó la Cuantificación del Documento de Trabajo del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. N° 66 César Abraham Vallejo Mendoza – Centro Poblado de Chequen – Distrito de Chepén – Provincia de Chepén – La Libertad” SNIP N° 273340, presentado por LA EMPRESA PRIVADA, ascendente a S/.393,534.90 (Trescientos noventa y tres mil quinientos treinta y cuatro con 90/100 soles).



Con fecha 31 de enero de 2018, las partes suscribieron la Segunda Adenda al Convenio de Inversión Pública Regional con el objeto modificar el primer párrafo y el cuadro insertado en la cláusula Tercera y adicionar un párrafo en la cláusula Séptima, con la finalidad de actualizar el incremento aprobado por LA ENTIDAD PÚBLICA mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1694-2017-GRLL/GOB de fecha 13 de setiembre de 2017.

Dado que LA ENTIDAD PÚBLICA aprobó la cuantificación del Documento de Trabajo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1694-2017-GRLL/GOB de fecha 13 de setiembre de 2017, conforme lo establecido en el numeral 64.1 del artículo 64 del D.S. N° 036-2017-EF que señala que *si antes de iniciar la ejecución del proyecto la Empresa Privada identifica la necesidad de realizar modificaciones en la fase de ejecución, y siempre que el proyecto siga siendo viable conforme a la normatividad de Invierte.pe debe presentar a la Entidad Pública su propuesta de modificaciones mediante un Documento de Trabajo (...)*; en ese sentido, considerando que el inicio del plazo de ejecución de la obra está condicionado al cumplimiento de la aprobación del documento de trabajo, corresponde modificar la cláusula Cuarta del convenio a fin de establecer el cómputo del plazo para el inicio de la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente ADENDA se acuerda modificar la cláusula Cuarta del Convenio, en el extremo del cómputo del plazo para el inicio de la ejecución del proyecto, quedando redactado el siguiente texto:

“CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del proyecto es de ciento ochenta (180) días calendario. Dicho plazo se computa desde el día siguiente que: i) se cumplan las condiciones previstas en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF; ii) que se haya realizado la entrega del terreno debidamente saneado; iii) y de aprobado la cuantificación del Documento de Trabajo del proyecto. Es decir, el nuevo plazo de ejecución del proyecto vence el 12 de marzo de 2018. Asimismo, para el inicio del plazo de ejecución de la obra se deberá contar con las licencias, permisos, autorizaciones, certificados y/o aprobaciones administrativas que se requieren.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Queda establecido que la ADENDA que celebran LAS PARTES, no varía de modo alguno los demás términos y condiciones del Convenio de Inversión Pública y de sus ADENDAS previas.



Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la ADENDA al convenio, firman la misma en tres (3) ejemplares iguales en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo, el día 26 de Febrero de 2018.



[Signature]
Mg. LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



[Signature]
JOSÉ MIGUEL SALAZAR ROMERO
Apoderado
FERREYROS S.A.

[Signature]

HUGO ERNESTO SOMMERKAMP MOLINARI
Gerente Central de Finanzas
FERREYROS S.A.

